

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2026

(Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011,
Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020)

OBJETO: “PRESTAR SERVICIO DE PODA DE REDUCCION, PODA RADICULAR Y/O TALA DE ARBOLES AL INTERIOR DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO”.

En nuestra calidad de Comité Asesor – Evaluador según designación mediante Resolución No. 1361 el 27 de mayo del 2026, y con fundamento en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procedemos a indicar lo siguiente:

- A. Que, de conformidad con la fecha establecida dentro del cronograma de la invitación pública, se procedió a realizar la audiencia de cierre y apertura de propuestas a las 05:00 de la tarde del día 26 de mayo del 2026, encontrándose que presentaron cinco (05) ofertas, por parte de las siguientes personas naturales o jurídicas:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA EN LA PREGUNTA LISTA DE PRECIOS
1	NICOLAS FELIPE MUNEVAR OCAMPO	22/05/2026 3:28 PM	\$ 16.325.892 COP
2	NOH4R INGENIERIA SAS	26/05/2026 9:30 AM	\$ 11.790.000 COP
3	CARLOS MAURICIO BENAVIDES PACHECO	26/05/2026 12:22 PM	\$ 16.182.500 COP
4	CONTRATAMOS LMA S.A.S	26/05/2026 4:09 PM	\$ 12.200.000 COP
5	MARCO ANTONIO LERMA MARTINEZ	26/05/2026 4:58 PM	\$ 14.662.000 COP

- B. Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y en aplicación del principio de economía (Art. 25, Ley 80 de 1993), el cual busca asegurar la eficacia de la actividad contractual y evitar dilaciones innecesarias, la Entidad procedió a evaluar de forma simultánea las ofertas presentadas por todos los proponentes.
- C. Conforme lo anterior, el día 02 de junio de 2026 se publicó el informe respectivo y una vez evaluadas las propuestas presentadas por **NOH4R INGENIERIA S.A.S.**, identificado con **Nit No. 901816036-6**, representado legalmente por **VICTOR MANUEL ROJAS TRUJILLO**, identificado con **C.C. 1.105.677.526** y al proponente **CONTRATAMOS LMA S.A.S.**, identificado con **Nit No. 901253407-8**, representado legalmente por **LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR**, identificado con **C.C. 14.138.651**, los miembros del Comité Evaluador - Asesor recomendaron **SUBSANAR**, toda vez que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos habilitantes, de experiencia y económicos, se identificó que **NO** cumplieron con algunos de estos, por tanto, los proponentes conforme al cronograma del proceso, tenían término hasta el 03 de junio del 2026 hasta las 8:00 am para subsanar.
- D. Que, dentro del plazo establecido para subsanar los documentos, los proponentes: **NOH4R INGENIERIA S.A.S.**, identificado con **Nit No. 901816036-6**, y el proponente **CONTRATAMOS LMA S.A.S.**, identificado con **Nit No. 901253407-8**, presentaron a través de la plataforma SECOP II, una serie de documentos con el fin de subsanar lo solicitado por el comité evaluador dentro de los componentes respectivos.

INFORME FINAL

En consecuencia, procede el comité evaluador a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO 1) Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa; o en su defecto, por la persona natural. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: - Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autenticada. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.	CUMPLE FOLIOS 2 AL 4--	CUMPLE FOLIOS 34 AL 37--

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. - Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.		
<u>b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:</u> (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial u objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato. Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: Cuando se trate de personas naturales, deben presentar los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. • Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil. Cuando se trate de personas jurídicas: Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de	CUMPLE FOLIOS 19 AL 25	CUMPLE FOLIOS 38 AL 51

INFORME FINAL

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
la sucursal que atenderá la ejecución del contrato, en dicho certificado se constatará: I.Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. II. Que el objeto de la sociedad y/o sus actividades económicas permitan ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación y en el contrato que de él se derive. III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato IV. Facultades del representante legal del proponente, en caso de que las mismas no se encuentren allí establecidas, deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas. V. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. Igual situación deberá acreditar en caso de Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por cada uno de sus miembros. VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Quando la propuesta sea presentada por proponente plurales, deberá allegar su documento de conformación, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para ello en el presente proceso de selección, y en los formatos dispuestos para tal fin por la entidad, acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural, así como de los Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente de cada uno de los		

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
integrantes del proponente plural, en el que se verificará la información en los mismo términos de los proponentes - personas jurídicas, referida anteriormente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, PODER, en original o copia autentica, cumpliendo con los requisitos mínimos dispuestos en el presente proceso de selección en el aparte de la carta de presentación de la propuesta. Y dependiendo de la naturaleza jurídica del poderdante, se deberán allegar los documentos que se relacionaron anteriormente en el presente numeral. NOTA: Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.		
c) CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 5 – 5A): De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día frente a sus aportes y los de sus empleados, según corresponda, en el pago a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, al igual que a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio o sin él, y sin personal a cargo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los mismos con la correspondiente planilla de pago para la fecha de presentación de la propuesta. En el presente caso, en el anexo correspondiente se deberá indicar tal situación, esto es, que no	CUMPLE FOLIOS 5, 26,44,54,55 DE LA OFERTA FOLIOS 10 AL 18 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN	CUMPLE FOLIO 75 DE LA OFERTA FOLIOS 2 AL 6 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
tiene personal a cargo, adicional a ello deberá anexar con su propuesta, certificados de afiliación como independiente cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días con relación a la fecha del cierre del proceso de selección. Ahora, en el caso de personas naturales con establecimiento de comercio y personal a cargo, se deberá acreditar que se encuentran igualmente al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, tanto de sus empleados como como del (la) propietario (a) del establecimiento de comercio, en este último caso, conforme a la fecha determinada para ello. Por último, en caso de personas jurídicas, se deberá acreditar que se encuentra a día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si hay lugar a ello, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, anexando para tales efectos la última planilla de pago debidamente cancelada que acredite que se encuentra al día por tales conceptos, lo anterior, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste, o por el Representante Legal en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, la certificación deberá estar acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y los antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes en relación con la fecha de presentación de la propuesta. O en caso contrario, esto es, que no cuente con revisor fiscal, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido.		

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo 5- 5A. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá suscribir por separado el formato correspondiente conforme a su naturaleza jurídica. NOTA 1: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.		
d) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES (REPRESENTANTE LEGAL) Y PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA – LEY 1801 DE 2016 ARTÍCULO 183 NUMERAL 4: La Entidad realizará las verificaciones respectivas en las páginas Web correspondientes, en relación al proponente persona natural, así como a la persona jurídica y su representante legal, quienes no podrán tener sanciones judiciales, policiales, disciplinarias o fiscales. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y de sus representantes.	CUMPLE FOLIOS 14 AL 18 y 48 Verificado Por La Entidad	CUMPLE FOLIOS 78 AL 83, 85 AL 86 Verificado Por La Entidad

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
e) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, tanto del proponente como de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso- REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. NOTA: Dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.	CUMPLE FOLIO 49	CUMPLE FOLIO 84
f) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o del proponente persona natural y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE FOLIO 27	CUMPLE FOLIO 32
g) LIBRETA MILITAR: Si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad. No aplica para los beneficiarios del artículo 42 de la ley 1861 de 2017.	CUMPLE FOLIO 46	CUMPLE FOLIO 33
h) DOCUMENTO CONSORCIAL O DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL: Cuando sea el caso. (Anexo 3 o 4).	N/A	N/A

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
i) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De la administración de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea aceptada la oferta presentada dentro de la invitación pública.	CUMPLE FOLIOS 50 AL 53	CUMPLE FOLIOS 70 AL 74
j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6): El proponente deberá aportar con su propuesta, compromiso anticorrupción en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.	CUMPLE FOLIO 8	CUMPLE FOLIOS 1 AL 2 DE LA OFERTA FOLIOS 9 Y 10 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN
k) DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (ANEXO 8): Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría. El proponente deberá aportar con su propuesta, Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades en anexo dispuesto por la entidad para ello, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman. NOTA: La Corporación revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, para ello revisará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.	CUMPLE FOLIO 10	CUMPLE FOLIO 25 FOLIO 14 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN
l) REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA: - Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen.	N/A	N/A

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
- Certificado de Existencia y Representación: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993. En todo caso deberá acreditarse lo siguiente: 1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta Invitación, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado		

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014. 3. Acreditar habilitación del organismo competente para ello en Colombia y demás requisitos exigidos por esta, se ser necesario. 4. Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.		
m) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA: En el caso de personas jurídicas, se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.	NO CUMPLE FOLIO 45 DE LA OFERTA Y FOLIOS 36 A 39 DEL ESCRITO DE SUBSANACION SI BIEN APORTA HOJA DE VIDA DE LA PERSONA NATURAL, ESTA TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, PUES EL DOCUMENTO TIENE FECHA DE ELABORACIÓN DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2026 Y EN EL SE CONSIGNA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CAUSALES DE INAHIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ES RECHAZADO INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 4.10 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL REZA: “E. <i>Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.</i>”	CUMPLE FOLIO 23 AL 24 DE LA OFERTA FOLIOS 10 AL 13 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
n) DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS: De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello. En el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	NO CUMPLE FOLIOS 2 AL 9 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN SI BIEN APORTA LA DECLARACIÓN PROAVCTIVA, ESTA TIENE FECHA DE EXPEDICIÓN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE, PUES EL DOCUMENTO TIENE FECHA DE ELABORACIÓN DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2026. ES RECHAZADO INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL LITERAL E DEL NUMERAL 4.10 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL REZA: "E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias."	CUMPLE FOLIOS 87 AL 106
o) DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA: (ANEXO 7).	CUMPLE FOLIO 9	CUMPLE FOLIO 3
CUMPLE / NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE HABILIDAD JURIDICA	SI ☐ NO ☒ X	SI ☒ X NO ☐

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

SEBASTIAN ENRIQUE ASTAÑO DAVID
Profesional Especializado OAJ
Parte Jurídica

MATEO OVIEDO GIRALDO
Abogado Contratista OAJ
Parte Jurídica

2. EVALUACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITO	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
EXPERIENCIA GENERAL: - PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia General a través del título de TECNÓLOGO FORESTAL O INGENIERO FORESTAL con experiencia de dos (02) años, la cual se verificará a partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional del respectivo profesional, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente máxima de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. - PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar una experiencia general DOS (2) años relacionado con el objeto del presente proceso, la cual se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, del cual se desprenda que su objeto social se encuentra relacionado con el del presente proceso. - Nota: En desarrollo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas” del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea de Mipyme domiciliadas en Colombia; la condición de experiencia general será de mínimo de UN (1) año desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso. - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipyme, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE FOLIOS 19 AL 25	CUMPLE FOLIOS 38 AL 65

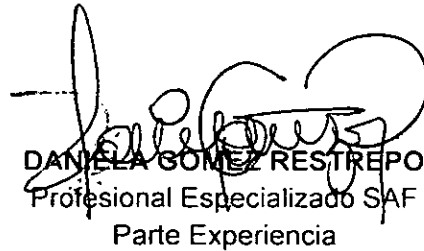
REQUISITO	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA: De igual manera para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia en MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga RELACIÓN DIRECTA con el objeto del contrato y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados. NOTA: En desarrollo a lo establecido en el artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; cuando se trate de proponentes cuya condición sea Mipyme domiciliadas en Colombia, la condición de experiencia específica podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. - Los criterios diferenciados establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas:	CUMPLE FOLIO 36 al 39 Aporta contrato y certificado de con empresa privada FINACA LA FLORESTA representado por JOSE ERNESTO BARRETO MURILLO	CUMPLE FOLIOS 4 al 17 Presenta minuta contrato prestación de servicios y acta de liquidación de los contratos 318-2023 y 751-2023 con la suscritos con la Universidad del Tolima

REQUISITO	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: - Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista). - Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Fecha de iniciación. - Fecha de terminación. - Valor final del contrato. - Firma de la persona competente. - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. NOTA GENERAL 1: Si la experiencia a acreditar fue desempeñada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo.		

INFORME FINAL

REQUISITO	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
NOTA GENERAL 2: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. NOTA GENERAL 3: En caso de que el proponente presente más certificaciones de contratos a los requeridos en esta invitación, La Corporación Autónoma Regional del Quindío considerará solamente el numero requerido de ellos, que asciendan al mayor valor. NOTA GENERAL 4: En cuanto a la acreditación de experiencia consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado.		
CUMPLE / NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA:	SI ☒ X NO ☐	SI ☒ X NO ☐


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Experiencia


DANIELA GOMEZ RESTREPO
Profesional Especializado SAF
Parte Experiencia

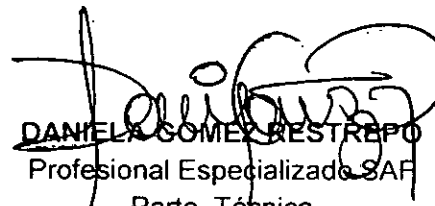

VIVIANA TAMAYO GOMEZ
Contratista SAF
Parte Jurídica

3. EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
ANEXO TÉCNICO Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas en capítulo II de la invitación publica de proceso en referencia denominado CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, condensadas en el ANEXO 09 del mismo documento, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido del presente proceso de selección.	CUMPLE FOLIOS 11 A 13	CUMPLE FOLIOS 29 AL 31
• Realizar la poda fitosanitaria para el retiro de ramas secas, enfermas o en mal estado, y poda de reducción y realce de copa para eliminar ramas en conflicto con la infraestructura o que comprometan la visibilidad del entorno. - o Poda Sanitaria o de Mejoramiento: consistente en la eliminación de ramas muertas, muriendo, enfermas, amontonadas, débilmente insertadas (incluyendo chupones de agua), de poco vigor, así como muñones resultantes de la caída natural de ramas o de podas antitécnicas realizadas anteriormente. - o Poda de Reducción de Copa: Puede ser poda lateral o de elevación de copa, y se realizará con el objetivo de eliminar los conflictos de las ramas con las estructuras circundantes que no pueden retirarse o mejorar la estabilidad de los árboles (es decir, corregir la reducción de las copas demasiado pesadas en la parte superior, corregir las ramas desestabilizadas, etc.), además de mantener el espacio libre para el tránsito y mantener la visibilidad. • Por último, se adelantará el MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES consistente en repique, troceo, cargue, transporte y disposición final en áreas adyacentes dentro de las instalaciones de la entidad, previa autorización del supervisor de la actividad.	CUMPLE FOLIOS 11 A 13	CUMPLE FOLIOS 29 AL 31

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	NOH4R INGENIERIA S.A.S	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
• Para el desarrollo de las diferentes actividades se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones. - o Instalar señalización delimitando el área de trabajo usando conos, vallas, colombinas o cinta de precaución. - o Verificar el estado del equipo de trabajo seguro en alturas, y el estado de las herramientas evitando de este modo condiciones inseguras durante la operación de la actividad. - o Revisar previamente el estado general de los individuos a intervenir, verificando las limitaciones para el ascenso, tales como pudrición o riesgo de volcamiento. - o El operario que desarrolle las labores de poda y tala en alturas debe contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas al momento de desarrollar la actividad.		
CUMPLE/ NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:	SI ☒ X NO ☐	SI ☒ X NO ☐


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Técnica


DANIELA GOMEZ RESTREPO
Profesional Especializada SAF
Parte Técnica


VIVIANA TAMAYO GOMEZ
Contratista SAF
Parte Técnica

4. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Evaluación de la Oferta – NOH4R INGENIERIA SAS. (FOLIOS 5 A 6 DE LA OFERTA Y FOLIOS 19 A 32 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN)

En atención al escrito presentado por **NOH4R INGENIERIA S.A.S.**, se concluye de manera positiva que los argumentos expuestos en relación con el precio ofertado han sido debidamente sustentados. La empresa acreditó contar con capacidad administrativa y operativa, personal idóneo, herramientas necesarias y un análisis técnico de mercado que respalda la proporcionalidad y competitividad de su propuesta económica, sin que esta constituya una oferta artificialmente baja ni implique renuncia al margen de utilidad.

Adicionalmente, se evidencia que el proponente presentó un **análisis detallado de precios unitarios para cada uno de los ítems**, lo cual fortalece la transparencia y la solidez técnica de la propuesta económica, garantizando que cada actividad y recurso requerido para la ejecución del contrato se encuentra debidamente valorado y soportado.

En consecuencia, si el proponente **NOH4R INGENIERIA S.A.S** cumple con los demás requisitos previstos en el documento de invitación correspondiente al proceso **CMC-009-2026**, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIO DE PODA DE REDUCCION, PODA RADICULAR Y/O TALA DE ARBOLES AL INTERIOR DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"*, se recomienda adjudicarle el contrato, toda vez que su oferta resulta la más favorable para la entidad.

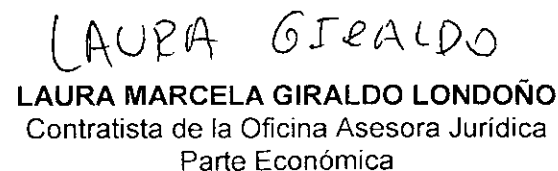
Evaluación de la Oferta – CONTRATAMOS LMA S.A.S. (FOLIOS 26 A 28 DE LA OFERTA Y FOLIOS 15 A 91 DEL ESCRITO DE SUBSANACIÓN)

Se procede a evaluar la propuesta presentada por el proponente **CONTRATAMOS LMA**, En la revisión inicial se evidencia que tanto los valores unitarios como el valor total ofertado resultan inferiores a los valores del presupuesto oficial establecido por la entidad en el estudio de mercado.

En consecuencia, si el proponente **CONTRATAMOS LMA**, cumple con los demás requisitos previstos en el documento de invitación correspondiente al proceso **CMC-009-2026**, cuyo objeto es:

En consecuencia, si el proponente **CONTRATAMOS LMA** cumple con los demás requisitos previstos en el documento de invitación correspondiente al proceso **CMC-009-2026**, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIO DE PODA DE REDUCCION, PODA RADICULAR Y/O TALA DE ARBOLES AL INTERIOR DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"*, se recomienda adjudicarle el contrato, toda vez que su oferta resulta la más favorable para la entidad.


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Financiera

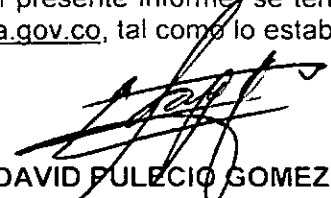

LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Parte Económica

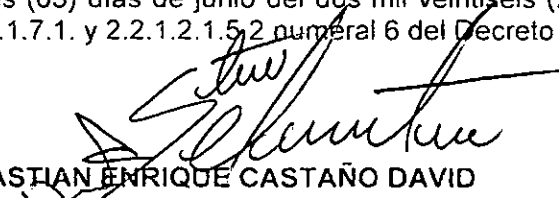
5. DECISIONES DEL COMITÉ ASESOR.

Una vez evaluada la propuesta presentada por NOH4R INGENIERIA S.A.S., identificado con Nit No. 901816036-6, representado legalmente por VICTOR MANUEL ROJAS TRUJILLO, identificado con C.C. 1.105.677.526, los miembros del Comité Evaluador – Asesor recomendamos **RECHAZAR** la oferta, en virtud a que incurrió en causal de rechazo contenida en el LITERAL E DEL NUMERAL 4.10 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL REZA: “E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.”, toda vez que no cumplió la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes.

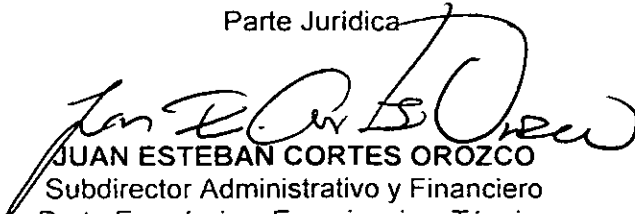
Ahora bien, en lo que respecta a la oferta presentada por el proponente CONTRATAMOS LMA S.A.S., identificado con Nit No. 901253407-8, representado legalmente por LUIS MIGUEL ALVARADO CORREDOR, identificado con C.C. 14.138.651, los miembros del Comité Evaluador – Asesor recomendamos **ADJUDICAR** el proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2026, cuyo objeto corresponde a “PRESTAR SERVICIO DE PODA DE REDUCCION, PODA RADICULAR Y/O TALA DE ARBOLES AL INTERIOR DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO”, por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.200.000 MCTE), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 917 del 29 de abril de 2026, rubros 320904 – 2.3.329.19.2.2.8.6.1.4.1-20 “Servicios de APOYO A LA SILVICULTURA Y EXTRACCION DE MADERA”, expedido por el profesional de presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera

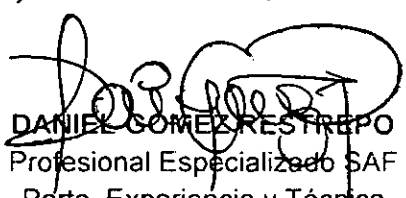
Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy a los tres (03) días de junio del dos mil veintiséis (2026) y se ordena su publicación en la página web. www.colombiacompra.gov.co, tal como lo establecen los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

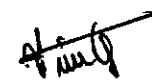

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

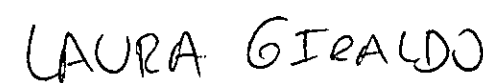

SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica


MATEO OVIEDO GIRALDO
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Parte Económica, Experiencia y Técnica


DANIEL GOMEZ RESTREPO
Profesional Especializado SAF
Parte Experiencia y Técnica


VIVIANA TAMAYO GOMEZ
Contratista SAF
Parte Experiencia y Técnica


LAURA GERALDO
LAURA MARCELA GIRALDO LONDOÑO
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Parte Económica